



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 1 de 20        |

A/CI-8 Informe Final

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA EXPRES AL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO Y  
RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
BOYACA**

**INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA**

VIGENCIA 2015



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 2 de 20        |

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

Pereira, Diciembre 13 de 2016

**INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA**

Contralor Territorial

**ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA**

Equipo Directivo

**JUAN DAVID HURTADO BEDOYA  
CARLOS ANDRES DE LA PAVA ISAZA  
ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO  
DORA ANGELA TORRES QUICENO**

Equipo Auditor

**OSCAR ALEXANDER GONZALEZ HERRERA**  
Profesional Universitario - Coordinador

**REINALDO TABARES RUIZ**

Profesional Universitario

**ADRIANA MARIA POSADA VELASQUEZ**

Técnico



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 3 de 20        |

**TABLA DE CONTENIDO**

|          |                               | <b>Pagina</b> |
|----------|-------------------------------|---------------|
| <b>1</b> | <b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>  | <b>4</b>      |
| <b>2</b> | <b>RESULTADO DE AUDITORIA</b> | <b>6</b>      |
| 2.1      | HALLAZGOS                     | 14            |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 4 de 20        |

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

Pereira,

### **HNA. MARIA GLADIS BURBANO**

Rectora  
Institución Educativa Boyacá  
Pereira

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés a los Fondos de Servicios Educativos y Recursos Financieros de la Institución Educativa Boyacá de la vigencia 2015 (Nit. 816.002.347-1), a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Pereira.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 5 de 20        |

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la “Auditoría Exprés a los Fondos de Servicios Educativos y Recursos Financieros de la Institución Educativa Boyacá de la vigencia 2015”, conceptúa que la gestión en el área Administrativa, en los procesos contables y de Tesorería, Relacionados con la contratación y la ejecución presupuestal, cumple parcialmente con los principios evaluados.

Para la institución educativa Boyacá, se revisó una muestra contractual de un tamaño de diez (10) órdenes de suministros y contratos con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, los cuales suman un valor de \$85.211.150 que corresponden a las mayores cuantías, arrojando una cobertura en valor del 55.8%.

En el proceso auditor se establecieron cuatro (4) hallazgos con presunta incidencia administrativa y disciplinaria; y uno (1) con posible connotación fiscal por cuantía de \$ 966.600.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La institución educativa para la vigencia objeto de análisis no presentaba plan de mejoramiento suscrito con este ente de control.

Atentamente,

**ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA**  
Contralor Municipal de Pereira



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 6 de 20        |

## **2. RESULTADO DE LA AUDITORIA**

### **ALCANCE**

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función constitucional y del Plan General de Auditorías de la presente vigencia aprobado mediante la Resolución No. 127 del 8 de junio de 2016, a través del memorando de asignación No. 040-2016 de octubre 26, asignó la realización de la “Auditoría Expres a los Fondos de Servicios Educativos y Recursos Financieros de la Institución Educativa Boyacá de la vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta y legalidad, y programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

La presente auditoría pretendió dar respuesta a los objetivos específicos definidos dentro del memorando de asignación, los cuales se transcriben a continuación:

- Verificar la eficiencia en el manejo de los recursos asignados a los Establecimientos Educativos por concepto de Fondo de Servicios docentes cumpliendo con lo establecido por la ley.
- Confrontar la información rendida al Ente de Control con la que reposa en el Centro Docente y verificar la veracidad y consistencia de la misma.
- Verificar la existencia y la correcta aplicación del plan de compras.
- Constatar la correcta realización de los pagos y recaudos de Fondos de Servicios Educativos por parte del Centro docente.
- Verificar que los contratos, suscritos por la entidad con los recursos del Fondo de Servicios Educativos, dispongan de los documentos que lo soporten legal y presupuestalmente.

La estrategia general que aplicó el equipo auditor para lograr los objetivos antes citados, se desarrolló de conformidad con el artículo 267° Constitucional, la Ley 42 de 1993, sus reglamentarios y demás normas aplicables al ejercicio de control fiscal fundados en los principios generales de la norma superior, artículo 209° de la Constitución Política de Colombia.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 7 de 20        |

## **GESTIÓN CONTRACTUAL**

La contratación estatal se encuentra principalmente regulada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, sin embargo, no todas las entidades estatales están sometidas al régimen de esta Ley, ya que tienen un régimen de contratación especial, es el caso de las entidades prestadoras de salud, las empresas de servicios públicos, instituciones educativas, entre otras.

Es así como la contratación estatal aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Oficiales se rige por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en concordancia con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, que reglamenta el funcionamiento de los mismos. No obstante los Establecimientos Educativos a través de cada Consejo Directivo, reglamentará la Contratación Administrativa no más allá de los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

### **Muestra Contractual**

Para la I.E. Boyacá, se revisó una muestra contractual de un tamaño de diez **(10) órdenes de suministros y contratos** con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, los cuales suman un valor de **\$85.211.150** que corresponden a las mayores cuantías, arrojando una cobertura en valor del 55.8%

**CUADRO No. 1**  
**INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA**  
**SELECTIVO SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIAS SIA**  
**VIGENCIA 2015**

Cifras en pesos

| <b>NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN DE SUMINISTRO</b> | <b>OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</b> | <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b> | <b>NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA</b> | <b>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> |
|--|--|-----------------------------------|--|---------------------------------------|
| 001 Contrato                                     | Honorarios por labores Contables             | 7,400,000                         | Gustavo Marín López                    | 13/01/2015                            |
| 16   | Adquisición de un video proyector            | 1,050,000                         | Luis Alonso Vargas                     | 27/05/2015                            |
| 17   | Adquisición de ocho video proyectores        | 10,800,000                        | Jairo Alejandro Ramírez                | 03/06/2015                            |
| 19   | Materiales de ferretería                     | 9,670,000                         | Paula Andrea Castro Ospina             | 04/06/2015                            |



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO       | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0     | 8 de 20 |

| NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN DE SUMINISTRO | OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA                 | VALOR INICIAL DEL CONTRATO | NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA | FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 24  | Adquisición de cámaras de seguridad                   | 2,245,000                  | Silvana Jiménez Rengifo         | 10/06/2015                     |
| 31  | Contrato para suministro de 195 sillas universitarias | 11,310,000                 | Gloria Teresa González          | 04/08/2015                     |
| 40  | Compra de materiales de ferretería                    | 11,315,000                 | Paula Castro Ospina             | 18/11/2015                     |
| 48<br>Contrato<br>007                     | Contrato de mantenimiento planta física               | 10,580,000                 | Juan F. Romero                  | 27/11/2015                     |
| 49<br>Contrato<br>008                     | Mantenimiento de Redes                                | 9,990,000                  | David Albeiro Taborda           | 04/12/2015                     |
| 57  | Compra de materiales de ferretería                    | 10,851,150                 | Paula Castro Ospina             | 03/11/2015                     |
| <b>TOTAL</b>                              |   | <b>85,211,150</b>          |                                 |                                |

*Fuente: Información suministrada por el Área de Tesorería y SIA Misional*

## RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Se emite una opinión DEFICIENTE, por cuanto en la revisión de los formatos Revisados y analizados formatos F20\_1A\_AGR acciones de control a la contratación de sujetos y F20\_1B\_AGR acciones de control, los cuales contienen la información rendida mediante el aplicativo SIA, de acuerdo a los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad en cumplimiento de lo establecido en Resolución No. 197 del 18 de noviembre del 2013 “por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Pereira, obteniendo los siguientes resultados:

**Oportunidad:** La entidad no cumple con los plazos establecidos en el aplicativo Sistema Integrado de Auditorias SIA.

**Suficiencia:** Una vez verificada la información rendida al SIA contralorías de acuerdo a la Resolución 197 de 2013, relacionada con la contratación de la Institución Educativa Boyacá, de los bimestres marzo y abril de 2015, igual junio y julio de 2015 y el bimestre de septiembre y octubre de 2015; se evidencio que fueron rendidos extemporáneos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO       | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS |
|--------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0     | 9 de 20 |

**Calidad:** Presentó inconsistencias en la información rendida, Por cuanto no especifica cuáles son contratos y cuales son órdenes de compra.

**LEGALIDAD**

Se emite una opinión DEFICIENTE, por cuanto al revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad de contratación y presupuesto vigente para la Institución Educativa, se evidencio lo siguiente:

- Del selectivo en la contratación no se identificó la publicación en el SECOP, de los cuatro contratos revisados.
- No se evidenció las deducciones de Ley en el contrato 001 del selectivo.
- No hay claridad ni calidad en los registros y aplicación del presupuesto
- El manual de contratación no está aprobado por el consejo directivo.

**REVISION PRESUPUESTO Y EJECUCION DE LOS RECURSOS 2015**

**Modificaciones presupuestales**

**CUADRO No. 2**  
**INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**VIGENCIA 2015**

**Cifras en pesos**

| Acto Administrativo                              | Fecha      | Descripción  | Adición             |
|--|------------|--|---------------------|
| Adición al presupuesto N° 1 Recursos del Balance | 2015/02/19 | Materiales y suministros.                            | 10,000,000.0        |
|  |            | Comisiones, Honorarios y Servicios.                  | 5,000,000.0         |
|  |            | Mantenimiento.                                       | 10,000,000.0        |
|  |            | Realización de Actividades científicas y culturales. | 2,283,006.0         |
| <b>TOTAL</b>                                     |            |  | <b>27,283,006.0</b> |
| Adición  | 2015/10/13 | Transferencia SGP- Materiales y suministros.         | 19,722,700.0        |
| <b>TOTAL</b>                                     |            |  | <b>19,722,700.0</b> |
| <b>TOTAL</b>                                     |            |  | <b>47,005,706.0</b> |

*Fuente: Información Suministrada por la tesorería y cálculos del Auditor*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 10 de 20       |

Durante la Vigencia 2015 la Institución Educativa Boyacá, presenta dos adiciones presupuestales por valor de \$47.005.706 pesos, de las cuales no se encuentran registradas dentro del presupuesto la adición por cuantía de \$19.722.700 pesos correspondientes al Sistema General de Participación, la adición que se registró, se encuentra incorporada al presupuesto por recursos del balance, por valor de \$27.283.006 pesos, como soporte del traslado de estos recursos se identifica el registro consignado por parte de la Secretaría de Educación, en la cuenta bancaria No 21002759970 del Banco Caja Social el día 13 de octubre de 2015.

Al 31 de Diciembre del 2015, el saldo en esta cuenta Bancaria es de \$19.237.201,48, observándose una diferencia de \$485.498,52 pesos, con respecto a la transferencia recibida por el SGP.

Se puede concluir que la Institución Educativa no le da cumplimiento al estatuto de presupuesto, en cuanto a las adiciones, por otra parte no tiene en cuenta la herramienta presupuestal para la toma de decisiones. Así mismo se determinó que utilizaron parte de los recursos de destinación específica en otros gastos, sin identificación.

### **Ejecución presupuestal del Ingreso**

Con relación a la ejecución presupuestal del Ingreso, la información suministrada por la Institución Educativa al ente de control, no es coherente con el presupuesto inicialmente aprobado, por el Acta de Junta directiva de la Institución con fecha Diciembre 2 de 2014, en la cual se aprueba un presupuesto de Ingresos por valor de \$186.400.000, y además no coinciden las adiciones que se presentan en la vigencia; como se puede observar en el cuadro que se relaciona a continuación. (Ejecución de ingresos entregada).

Cifras en pesos

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO</b> |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>RUBRO</b>                             | <b>INICIAL</b>     | <b>EJECUTADO</b>   |
| Certificados y constancias               | 5,500,000          | 3,736,000          |
| Concepciones cafetería                   | 21,877,000         | 21,877,000         |
| Transferencias                           | 160,800,000        | 160,800,000        |
| Recursos del balance                     | 27,283,006         | 27,283,006         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>215,460,006</b> | <b>213,696,006</b> |

*Fuente: Área de tesorería de la I.E. Boyacá*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO       | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0     | 11 de 20 |

**CUADRO No. 3  
INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA  
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL INGRESO  
VIGENCIA 2015**

Cifras en pesos

| DESCRIPCION                      | RECURSOS PROPIOS    | TRANSFERENCIAS MUNICIPALES | TRANSFERENCIAS NACIONALES | INICIAL 2015         | MODIFICACIONES      | Aforo Vigente        | EJE 2015             |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
|                                  |                     |                            |                           |                      | ADI                 |                      |                      |
| <b>INGRESOS</b>                  | <b>26,400,000.0</b> | <b>20,000,000.0</b>        | <b>140,000,000.0</b>      | <b>186,400,000.0</b> | <b>47,005,706.0</b> | <b>233,405,706.0</b> | <b>213,696,006.0</b> |
| <b>INGRESOS OPERACIONALES</b>    | <b>26,400,000.0</b> | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                | <b>26,400,000.0</b>  | <b>0.0</b>          | <b>26,400,000.0</b>  | <b>25,613,000.0</b>  |
| <b>COMPLEMENTARIOS</b>           | <b>5,500,000.0</b>  | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                | <b>5,500,000.0</b>   | <b>0.0</b>          | <b>5,500,000.0</b>   | <b>3,736,000.0</b>   |
| Certificados y Constancias       | 500,000.0           | 0.0                        | 0.0                       | 500,000.0            | 0.0                 | 500,000.0            | 3,736,000.0          |
| Otros Ingresos                   | 5,000,000.0         | 0.0                        | 0.0                       | 5,000,000.0          | 0.0                 | 5,000,000.0          | 0.0                  |
| <b>BIENES Y SERVICIOS</b>        | <b>20,900,000.0</b> | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                | <b>20,900,000.0</b>  | <b>0.0</b>          | <b>20,900,000.0</b>  | <b>21,877,000.0</b>  |
| (Concecion Cafeteria)            | 2,900,000.0         | 0.0                        | 0.0                       | 2,900,000.0          | 0.0                 | 2,900,000.0          | 21,877,000.0         |
| espacios - Alquiler coliseo Etc. | 18,000,000.0        | 0.0                        | 0.0                       | 18,000,000.0         | 0.0                 | 18,000,000.0         | 0.0                  |
| <b>TRASFERENCIAS</b>             | <b>0.0</b>          | <b>20,000,000.0</b>        | <b>140,000,000.0</b>      | <b>160,000,000.0</b> | <b>19,722,700.0</b> | <b>179,722,700.0</b> | <b>160,800,000.0</b> |
| Nacional SGP Gratuidad           | 0.0                 | 0.0                        | 140,000,000.0             | 140,000,000.0        | 19,722,700.0        | 159,722,700.0        | 0.0                  |
| Municipales                      | 0.0                 | 20,000,000.0               | 0.0                       | 20,000,000.0         | 0.0                 | 20,000,000.0         | 0.0                  |
| <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>       | <b>0.0</b>          | <b>0.0</b>                 | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>           | <b>27,283,006.0</b> | <b>27,283,006.0</b>  | <b>27,283,006.0</b>  |
| Rendimientos Financieros         | 0.0                 | 0.0                        | 0.0                       | 0.0                  | 0.0                 | 0.0                  | 0.0                  |
| Recursos del Balance             | 0.0                 | 0.0                        | 0.0                       | 0.0                  | 27,283,006.0        | 27,283,006.0         | 27,283,006.0         |

**Fuente: Información Suministrada por la tesorería y cálculos del Auditor**

Como se puede observar en el cuadro No. 3 los cálculos del auditor muestran cifras diferentes a las entregadas por tesorería en la ejecución presupuestal del ingreso, ya que este no sufrió las modificaciones de que fue objeto en la vigencia de análisis.

El presupuesto inicial aprobado es por \$186.400.000 pesos y se adiciona en \$47.005.706 pesos, para un total de \$233.405.706 pesos, de los cuales se ejecutaron \$213.696.006 pesos, que equivalen al 91,55%. La información suministrada fue reconstruida, debido a que el programa financiero de la Institución, quedó sin soporte técnico.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 12 de 20       |

### **Ejecución presupuestal del gasto**

En la ejecución presupuestal del gasto, la información suministrada por la Institución Educativa al ente de control, no es coherente con el presupuesto inicialmente aprobado, con el Acta de Junta directiva de la Institución de fecha Diciembre 2 de 2014, en la cual se aprueba un presupuesto de Ingresos por valor de \$186.400.000, ni con las adiciones que se presentan en la vigencia; como se puede observar en el cuadro que se relaciona a continuación. (Ejecución de gastos entregada).

#### **Cifras en pesos**

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO</b> |                    |                    |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>RUBRO</b>                           | <b>INICIAL</b>     | <b>EJECUTADO</b>   |
| Honorarios comisiones y servicios      | 29,000,000         | 22,671,000         |
| Mantenimiento                          | 75,000,000         | 63,128,000         |
| Compra de Equipo                       | 38,000,000         | 34,657,000         |
| Materiales y suministros               | 40,000,000         | 37,499,000         |
| Servicios públicos                     | 3,000,000          | 2,858,000          |
| Servicio de comunicación y transporte  | 7,000,000          | 2,018,000          |
| Impresos y publicaciones               | 6,000,000          | 0                  |
| Realización de actividades             | 5,283,006          | 2,814,000          |
| Inscripciones y participaciones        | 1,000,000          | 412,000            |
| Aportes para proyectos                 | 8,100,000          | 0                  |
| Otros gastos                           | 2,777,000          | 190,000            |
| Gastos financieros                     | 300,000            | 0                  |
| <b>Total</b>                           | <b>215,460,006</b> | <b>166,247,000</b> |

Fuente: Información rendida por el área de Tesorería de la Institución Educación



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO       | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0     | 13 de 20 |

**CUADRO No. 4  
INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA  
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO  
VIGENCIA 2015**

**Cifras en pesos**

| Nombre Rubro Presupuestal        | RECURSOS PROPIOS    | TRANSFERENCIA MUNICIPALES | TRANSFERENCIAS NACIONALES | Ppto Inicial 2015    | Adiciones           | Presupuesto vigente  | Ejecucion 2015       | Pendien por ejecutar 2015 |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|
| <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>  | <b>16,400,000.0</b> | <b>20,000,000.0</b>       | <b>150,000,000.0</b>      | <b>186,400,000.0</b> | <b>47,005,706.0</b> | <b>233,405,706.0</b> | <b>166,247,000.0</b> | <b>67,158,706.0</b>       |
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b>        | <b>10,000,000.0</b> | <b>0.0</b>                | <b>14,000,000.0</b>       | <b>24,000,000.0</b>  | <b>5,000,000.0</b>  | <b>29,000,000.0</b>  | <b>22,671,000.0</b>  | <b>6,329,000.0</b>        |
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b>      | <b>10,000,000.0</b> | <b>0.0</b>                | <b>14,000,000.0</b>       | <b>24,000,000.0</b>  | <b>5,000,000.0</b>  | <b>29,000,000.0</b>  | <b>22,671,000.0</b>  | <b>6,329,000.0</b>        |
| Honorarios                       | 10,000,000.0        | 0.0                       | 14,000,000.0              | 24,000,000.0         | 5,000,000.0         | 29,000,000.0         | 22,671,000.0         | 6,329,000.0               |
| <b>GASTOS GENERALES</b>          | <b>6,400,000.0</b>  | <b>20,000,000.0</b>       | <b>136,000,000.0</b>      | <b>162,400,000.0</b> | <b>42,005,706.0</b> | <b>204,405,706.0</b> | <b>143,576,000.0</b> | <b>60,829,706.0</b>       |
| <b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>     | <b>6,400,000.0</b>  | <b>20,000,000.0</b>       | <b>136,000,000.0</b>      | <b>162,400,000.0</b> | <b>42,005,706.0</b> | <b>204,405,706.0</b> | <b>143,576,000.0</b> | <b>60,829,706.0</b>       |
| Compra de Equipos                | 0.0                 | 11,310,000.0              | 18,690,000.0              | 30,000,000.0         | 0.0                 | 30,000,000.0         | 34,657,000.0         | -4,657,000.0              |
| Materiales y suministros         | 0.0                 | 8,690,000.0               | 21,310,000.0              | 30,000,000.0         | 29,722,700.0        | 59,722,700.0         | 37,499,000.0         | 22,223,700.0              |
| Mantenimiento de infraestructura | 1,000,000.0         | 0.0                       | 64,000,000.0              | 65,000,000.0         | 10,000,000.0        | 75,000,000.0         | 63,128,000.0         | 11,872,000.0              |
| Servicios públicos               | 3,000,000.0         | 0.0                       | 0.0                       | 3,000,000.0          | 0.0                 | 3,000,000.0          | 2,858,000.0          | 142,000.0                 |
| Impresos y Publicaciones         | 0.0                 | 0.0                       | 10,000,000.0              | 10,000,000.0         | 0.0                 | 10,000,000.0         | 0.0                  | 10,000,000.0              |
| H.Comunicaciones y transportes   | 0.0                 | 0.0                       | 7,000,000.0               | 7,000,000.0          | 0.0                 | 7,000,000.0          | 2,018,000.0          | 4,982,000.0               |
| Inscripciones y participaciones  | 0.0                 | 0.0                       | 1,000,000.0               | 1,000,000.0          | 0.0                 | 1,000,000.0          | 412,000.0            | 588,000.0                 |
| L.Realizacion de Actividades     | 2,000,000.0         | 0.0                       | 5,000,000.0               | 7,000,000.0          | 2,283,006.0         | 9,283,006.0          | 2,814,000.0          | 6,469,006.0               |
| O. Proyectos especiales          | 0.0                 | 0.0                       | 8,100,000.0               | 8,100,000.0          | 0.0                 | 8,100,000.0          | 0.0                  | 8,100,000.0               |
| R. Otros gastos generales        | 400,000.0           | 0.0                       | 600,000.0                 | 1,000,000.0          | 0.0                 | 1,000,000.0          | 190,000.0            | 810,000.0                 |
| S. Otros gastos financieros      | 0.0                 | 0.0                       | 300,000.0                 | 300,000.0            | 0.0                 | 300,000.0            | 0.0                  | 300,000.0                 |

**Fuente: Información Suministrada por la tesorería, Secretaría de Educación y cálculos del Auditor**

Como se puede observar la información suministrada por la Institución Educativa no es coherente con los cálculos del equipo Auditor en cuanto a la ejecución del gasto, se inicia con \$186.400.000 pesos, se adicionan \$47.005.706,6 pesos para un total de \$233.405.706,0 pesos y una ejecución en pesos de \$166.247.000.

Por otro lado se solicita a la Institución el cierre de tesorería al 31 de diciembre de 2015 y no existe, por lo tanto se procedió a revisar los estratos bancarios del 31 de diciembre y el saldo en bancos es de \$ 52.867.337,8, lo cual no concuerda con los excedentes financieros resultado de la ejecución del gasto el cual es \$67.158.706,0 pesos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 14 de 20       |

## 2.1 HALLAZGOS

En el proceso auditor se establecieron **cuatro (4)** hallazgos administrativos, además los identificados con los números 1, 2 y 4 cuentan con presunta incidencia disciplinaria y el identificado con el No. 2 cuenta con posible connotación fiscal por cuantía de \$966.600; la institución educativa deberá tomar medidas preventivas y oportunas con el fin de solucionar las situaciones detectadas por el organismo de control, con los cuales se debe suscribir un plan de mejoramiento.

### **Hallazgo No. 1. Administrativa con posible incidencia disciplinaria**

#### **Condición**

En la revisión realizada a la contratación de la Institución Educativa Boyacá se observa que:

- a. En el contrato No. 001, los soportes de pago de seguridad social no son los de ley, por cuanto el aporte debe ser como independiente.
- b. En el contrato No. 001 no se evidencia la retención en la fuente y el concepto del contrato es por Honorarios.
- c. En los contratos 001, 003, 007 y 008, no se evidencia acta de inicio, ni de liquidación o final del selectivo de la contratación 2015.
- d. Al momento de la ejecución de la auditoría, se pudo evidenciar, que los expedientes de los contratos facilitados por el Área de Tesorería de la Institución Educativa, no se encuentran foliados, ni relacionados en un índice o formato de verificación documental, no se archivan separados y es evidente la falta de soportes que respaldan la contratación. Incumpliendo lo contenido en la Ley General de Archivo N° 594 de 2000.
- e. El contrato a nombre de Oralio Castaño Rivas, de abril de 2015 no tiene numeración.
- f. El contrato de obra No. 007 por valor de \$10.580.000 el pago de seguridad social no corresponde al 40% del valor del contrato.

#### **Criterio**

Parágrafo 1 artículo 23 Ley 1150 de 2007 “El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 15 de 20       |

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”.

Literal 4 artículo 4 Ley 80 de 1993 “Adelantaran las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Literales a, b, c, d, e, f y g; artículo 4º Ley 594 de 2000. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 16 de 20       |

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.

e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;

f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;

g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla.

### **Causa**

Debilidad de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

### **Efecto**

Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos; debido a la falta de soportes de los contratos.

En derecho de contradicción la Institución Educativa Boyacá, con radicado 01797 de diciembre 09 de 2016, propone las siguientes acciones: “.....

- a) ACCION: *El contratista se afilio como independiente para ser contratado en la nueva vigencia*
- b) ACCION: *El contratista por ser independiente tributariamente es tratado como asalariado y sus honorarios son buscados en tabla de salarios la cual por la cuantía no tiene retención.*
- c) ACCION: *Efectivamente los contratos en mención solo tienen acta de inicio, se hicieron para la vigencia 2016 los respectivos correctivos.*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 17 de 20       |

- d) *ACCION: El personal administrativo está en proceso de capacitación con el SENA.*
- e) *ACCION: Estamos en proceso de implementación de la ley de archivo.*
- f) *ACCION: Se hicieron los correctivos para la siguiente vigencia 2016, para toda la contratación....”.*

Con base en la respuesta dada por la institución educativa, en los literales (a, c, d, e, y f); no desvirtúa el hallazgo, por cuanto la vigencia auditada es el 2015, no el 2016, por lo tanto el hallazgo queda en firme a excepción del literal (b). El cual si tiene soporte en los artículos 383 y 384 del Estatuto Tributario.

**Hallazgo No. 2. Administrativa y posible connotación disciplinaria y fiscal por (\$966.600).**

**Condición**

El contrato suscrito entre la Institución Educativa y el señor Oralio Castaño Rivas, cuyo objeto es Actualización y soporte del Software SIEI Modulo Financiero; dentro de la cláusula octava del contrato Garantías expresa “El contratista deberá constituir a favor del Contratante una garantía única que cubrirá el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato con una vigencia igual a la garantía del software, un (1) año, a partir de la fecha de iniciación”; la cual no fue aportada por el contratista como soporte para el pago efectuado, el programa no fue socializado y soporte técnico, finalmente no siendo operable, por lo tanto, la información financiera suministrada al Ente de control, fue reconstruida por la Institución Educativa; esta información carece de credibilidad además de inexactitud. Por lo tanto se estima un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal por el valor total del contrato (\$966.600).

**Criterio**

Literal 4.2.3, artículo 4 del Decreto 4828 de 2008: “Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado”.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| CÓDIGO       | FECHA      | VERSIÓN | PÁGINAS  |
|--------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2 -13 | 11-02-2014 | 1.0     | 18 de 20 |

Literal 4 artículo 4 Ley 80 de 1993 “Adelantaran las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

### **Causa**

Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios. Esta deficiencia es aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor.

### **Efecto**

Control inadecuado de recursos o actividades; por parte del supervisor del contrato en cuanto a los soportes establecidos para la firma y pago del contrato relacionado con la póliza de cumplimiento.

En derecho de contradicción la Institución Educativa Boyacá, con radicado 01797 de diciembre 09 de 2016, expone lo siguiente: *“efectivamente el contratista no suministro la póliza que se había solicitado y por tal motivo no fue contratado para la vigencia 2016, pero es de aclarar que durante el año 2015 el software si estuvo funcionando según lo acordado en el contrato”*.

Esta respuesta no es de recibo para este ente de Control debido a que durante el ejercicio auditor, se pudo constatar que la información suministrada fue reconstruida para poder dar respuesta al equipo auditor y no se pudo evidenciar el manejo del software financiero por parte de la tesorería de la institución educativa, por lo tanto el hallazgo queda en firme.

### **Hallazgo No. 3. Administrativo**

#### **Condición**

- a) La institución Educativa recibió una transferencia con destinación específica el día 13 de octubre de 2015 por valor de \$19.722.700, el cual no se ejecutó en la vigencia, No obstante revisados los extractos bancarios relacionados con la cuenta que maneja los recursos del Sistema General de Participación con corte a diciembre 31 de 2015, el saldo es de \$19.237.201,48, observándose una diferencia de \$485.498,52 pesos, con respecto a la transferencia recibida.
- b) La Institución Educativa no le da cumplimiento al estatuto de presupuesto, en



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 19 de 20       |

cuanto a las adiciones; no tiene en cuenta la herramienta presupuestal para la toma de decisiones. Así mismo se determinó que utilizaron parte de los recursos de destinación específica en otros gastos, sin identificación.

En derecho de contradicción la Institución Educativa Boyacá, con radicado 01797 de diciembre 09 de 2016, expone lo siguiente: “.....

a) *Reconocemos que el saldo a Diciembre 3 de 2015 es el que el auditor reflejo en la observación, el motivo de esa diferencia fue que al momento de hacer los pagos requeridos en tesorería por error involuntario se giró de la cuenta equivocada ya que en las otras cuentas de la Institución teníamos recursos propios para asumir dichos gastos.*

*ACCION: La transferencia recibida por \$19.722.700 con destinación específica fue ejecutada en esta vigencia, anexo copia de la Ejecución.*

b) *ACCION: Es implementada como plan de mejoramiento para la vigencia 2016...”*

Analizada la documentación enviada por la institución educativa relacionada con la transferencia de destinación específica por \$19.722.700 se desestima la connotación disciplinaria; teniendo en cuenta que los soportes son suficientes, y que los recursos se invirtieron según destinación, quedando en firme el hallazgo administrativo para Plan de Mejoramiento.

#### **Hallazgo No. 4. Administrativa y posible connotación disciplinaria.**

##### **Condición**

La Institución Educativa aporta al auditor información de Ejecución de ingresos y gastos poco confiables, e imprecisas, por cuanto fue reconstruida para ser presentada al Ente de control; debido a que no tienen soporte técnico del software financiero contratado en el 2015.

##### **Criterio**

Artículo 14. Decreto 111 de 1996 Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

| <b>CÓDIGO</b> | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN</b> | <b>PÁGINAS</b> |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2 -13  | 11-02-2014   | 1.0            | 20 de 20       |

**Causa**

Falta de capacitación, relacionado con el manejo presupuestal y debilidades de control que no permite advertir oportunamente el problema.

**Efecto**

Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos y control inadecuado de recursos o actividades; por cuanto la información siempre es manejada por el contador desde su oficina y debe de permanecer en la entidad para su consulta permanente.

En derecho de contradicción la Institución Educativa Boyacá, con radicado 01797 de diciembre 09 de 2016, expone lo siguiente: “...*la entidad cuenta con todos los soportes contables e informes presentados ante las entidades de control, la información no fue construida solo fue consolidada de los informes que arroja el sistema y los SGN presentados ante la Contaduría General de la Nación...*”.

Esta respuesta confirma aún más lo encontrado por el equipo auditor en cuanto a la confusión que tiene la institución educativa en el manejo presupuestal (presupuesto aprobado, presupuesto ejecutado de ingresos y gastos), al momento de solicitar información se encontraron muchos vacíos en el manejo presupuestal, y la respuesta entregada fue que habían construido la información y en ningún momento se adjuntó información que desvirtuó el hallazgo; por lo tanto queda en firme.